



Municipalidad Provincial de Sullana.
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

RESOLUCION GERENCIAL N°1612- 2017/MPS- GSCyGRD.

Sullana 21 de Septiembre del 2017

VISTO: El Oficio N°/DIVPOL-PNP-SUDEPOL TRAN emitido mediante el cual Jefe de la Policía Nacional de Tránsito. DEPLOTRAN de la División Policial PNP-SULLANA, remite a esta Municipalidad papeletas de infracción de Tránsito impuestas por el personal PNP, a los diferentes conductores, según relación **informe N°01148-2017-MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 05 de Mayo del 2017** emitido por la unidad de sanciones.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que el Art. 304° del Decreto Supremo N°016-2009/MTC- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, establece que "Las Sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, son aplicadas por la SUTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Sección Tipificada y Calificación de las Infracciones al Tránsito Terrestre del capítulo I del Título VII del presente Reglamento.

Que, en efecto según el oficio **N°200-2017-I- MACREPOL-PIU-TUM/DIVPOL-SU/DEPTRA de fecha 14.04.17 el COMANDANTE PNP JEFE DEPTRAN-SU Antonio A. CÁCERES CALDERÓN** recurre a vuestro despacho con la finalidad de remitir adjunto al presente la PIT N°059685 original y copias, significándole a Ud., que después de haber sido impuesta, se derramó bebida sobre esta, cuando el efectivo estaba almorzando. Así mismo la SO PNP a cargo de la papeleta ha sido sancionada disciplinariamente por negligencia de la misma.

Que según el **Acta de Ocurrencia Policial** se describe que en la ciudad de Sullana siendo las **14:20h. Del 08.04.17** la suscrita se encontraba de servicio en la Av. José de Lama Transv. Lima, por orden superior intervino un vehículo menor a quien se le impuso una PIT N°059685, así mismo se le hizo entrega de la copia correspondiente al conductor. Por lo que al momento que la suscrita se encontraba almorzando se le derramó a dicha PIT una bebida deteriorándola y quedando ilegible.

Que según el Informe **N° 01148 -2017/MPS-GSCyGRD-SGCM-US de fecha 05 de Mayo del 2017** la persona de **Bach. Kathia Julissa Díaz Franco Jefe de la Unidad de Sanciones**, alega que mediante el expediente de la referencia el **COMANDANTE PNP JEFE DEPTRAN-SU Antonio A. CÁCERES CALDERÓN**, remite oficio **N°200-2017-I- MACREPOL-PIU-TUM/DIVPOL-SU/DEPTRA de fecha 14.04.17** adjuntando la PIT de serie **C N°059685** original y copias, manifestando que se derramó bebida sobre ella indicando además que la SO PNP a cargo de las papeletas ha sido sancionada disciplinariamente por negligencia al cuidado de las mismas. Por lo que solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la **ANULACIÓN DE LA PAPELETA**, materia de asunto.

Que, de conformidad a lo informado por el Jefe de Unidad de Sanciones, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con la Ley N° 29365 que establece el Sistema de Control de Licencia de Conducir por puntos; D.S. 016-2009-MTC modificado D.S N°003-2014/MTC- Reglamento Nacional de Tránsito; Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y a las Facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°107-2007/MPS de fecha 11.01.2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR nula la papeleta de Serie C N°059685 de fecha 08.04.17, ello en conformidad por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR a la Unidad de Sanciones a fin de que cumpla con dar de baja la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C N°059685 de fecha 08.04.17.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la DEPTRA PNP SULLANA en Av. José de Lama cuadra 23- Carretera Sullana a Paíta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

INTER
DRTYC
DIVPOL TRAN
SGCMYUS
VBGV/aijz.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

My. PNP (R) Víctor B. Guillén Vivanco
GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE
RIESGOS DE DESASTRE